MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0356
SANTA FE, 23 SEP 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000328/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita el cableado de datos y energía de la ampliación del primer piso del Centro de Justicia Penal de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1º que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, partir del 1º de mayo de 2019".

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se compromete preventivamente.

Que atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36º de la Ley Nro.

13.938 de Presupuesto Año 2020, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada Nº 35/2020.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 35/2020, que forma parte integrante de la presente, para el cableado de datos y energía de la ampliación del primer piso del Centro de Justicia Penal de Rosario, donde funcionan oficinas de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), importe estimativo del total de la gestión.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada Nº 35/2020, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121º de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2020.- ***EXPTE. N° FG-000328/2020.-***

OBJETO: cableado de datos y energía de la ampliación del primer piso del Centro de Justicia Penal de Rosario, según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares,** lo que se detalla en **Anexo de Especificaciones Técnicas y Planos adjuntos.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS SEISCIENTOS ($600,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.
El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 19 de octubre de 2020 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

CPN GUILLERMO M. RABINO
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta se presentará en sobre cerrado con IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5.Constancia de adquisición del Pliego.
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $187,50.
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá un formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.
En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.
11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".
16. **Constancia de realización de la "Visita Previa Obligatoria" al inmueble de acuerdo a lo establecido en Anexo de Especificaciones Técnicas.**
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente.**

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:
Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- LUGAR DE EJECUCIÓN
Los trabajos deberán ser realizados en el inmueble perteneciente al Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, sito en calle Mitre 2801 de la ciudad de Rosario.

8.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN
Los trabajos deberán ser realizados dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3.- FORMA DE PAGO
El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.
Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN
Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA
Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de

condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. CUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Nº 0356

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2020.- *EXPTE. N° FG-000328/2020.-*

OBJETO: Cableado de red de datos y de energía de la ampliación del primer piso del Centro de Justicia Penal de Rosario.

1 - REDES E INTERCONEXION

1-1: Red de datos

Elementos a proveer por el oferente: los que se detallan a continuación y todo otro elemento que sea necesarios para el buen funcionamiento de la presente obra.

1-1-1: Rack de cableado

Se debe considerar la instalación de 1 (un) rack, cerrado, para instalación de equipos de comunicaciones, terminación del cableado de informática, etc. EL rack se ubicará en el lugar definido en el plano PLANO ANEXO I y los cables deberán tenderse correctamente hasta esa ubicación. El mismo será provisto por este ministerio.

1-1-2: Provisión de paneles de interconexión (patcheras)

Para la interconexión de los puestos de red de datos detallados en el plano anexo, paneles de interconexión (patcheras), cordones de conexión (patchcord), y conectores. Los paneles de interconexión (patcheras) dispondrán de 24 bocas como mínimo. Los pares UTP de la red terminarán en estos paneles en conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45) fijados a circuitos impresos con contactos tipo IDC sin soldadura. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6 o superior. Se deberán proveer todos los cordones de conexión preensamblados en fábrica, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 o superior, para la conexión de cada boca al activo de red de al menos 0,5 metros. Las patcheras estarán distribuidas para conectar todos los puestos indicados según el plano PLANO ANEXO I.

La patchera deberá estar etiquetada de manera tal que se la pueda identificar unívocamente. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

Deberán proveerse todos los elementos necesarios para la interconexión de todos los puestos de datos.

GUILLERMO M. RABANZO
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

1-1-3: Cableado estructurado de datos

Se solicita la instalación de una red de cableado de los puestos indicados en el plano correspondiente a la unidad fiscal en Categoría 6 o superior como soporte físico para la conformación de una red de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

Este cableado de comunicación de datos será realizado en Categoría 6 o superior, según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568 B.2-1, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA), RoHS Compliant y Certificación ETL.

1-1-4: Alcance de los Trabajos y de las Especificaciones

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica, materiales y obras civiles necesarias, para dejar en condiciones de correcto funcionamiento las siguientes instalaciones, según corresponda:

- Cableado UTP que interconectará los paneles de conexión (patcheras) a los puestos de trabajo para red de datos que estarán distribuidos según el plano adjunto de la unidad fiscal. Los conectores de red deberán distribuirse equitativamente de acuerdo al esquema indicado para favorecer la fácil conexión de los equipos.

- Provisión e instalación de las cajas de conexión, periscopios y conectores de comunicación de datos en los puestos de trabajo que sean necesarios. Si el faceplate utilizado posee mas bocas de las requeridas, las mismas deberán ser inutilizadas con una tapa de la misma marca del producto.

- Instalación de cablecanal de 100mm x 50mm para conducir el cableado desde los racks de cableado hacia las cajas de conexión de acuerdo al plano adjunto, respetando la estética del lugar. Los mismos se deberán adherir a los divisores indicados en plano adjunto.

- Tendido de dos (2) uplinks UTP Categoría 6 o superior, para interconectar los racks R1 y R2 de acuerdo al PLANO ANEXO II. Los mismos deberían estar identificados de manera tal que permita la correcta identificación del mismo. Se deberá identificar tanto la boca de la patchera, como los cables conectados a dicha boca. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

- Todos los cables deberán estar etiquetados en ambos extremos de manera tal que se pueda identificar unívocamente al cable. Todas las bocas de red deberán estar etiquetadas respetando la etiqueta que identifica al cable de red conectado a la misma. El etiquetado deberá permitir identificar a patchera y a qué conector de la

misma se encuentra conectado el cable. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

- Provisión de cordones de conexión de longitud suficiente para llegar hasta el puesto de trabajo (para la medida de los patchcords, tener presente la ubicación propuesta de los tomas de red y la disposición sugerida del mobiliario), conectores y todo tipo de elementos necesarios para el conexionado para cada puesto. Se deberán proveer todos los cordones de conexión preensamblados en fábrica, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 o superior.

1-1-5: Garantías

La garantía será de dos (2) años como mínimo, para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

1-1-6: Activos de red

El Ministerio Público de la Acusación proveerá los activos de red que serán instalados en el/los racks.

1-1-7: Certificación de la red de datos y mediciones

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568 y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado y hardware de conexionado categoría 6.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizaran con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568 según anexo E "Link Test". Dicha certificación será hasta 350 MHz y del tipo PERMANENT LINK.

Estos certificados se deberán adjuntar en planilla con los datos de las mediciones.

Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento del que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En el caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quién realizará las certificaciones por cuenta del adjudicatario.

1-1-8: Documentación a presentar por el adjudicatario al momento de solicitar la certificación:

- Certificación de la red de datos y mediciones.
- Planos con la distribución definitiva de los tomas de red y de energía.
- Recorrido de los uplinks de interconexión entre el rack del piso y el que se encuentra en el anexo de dicho piso.
- Toda la documentación se deberá presentar en formato impreso y digital, identificando unívocamente la obra a la que pertenece. Se deberá entregar una carpeta con la documentación solicitada.

2 – RED ELÉCTRICA

2-1: Tableros

Se deberán utilizar los tableros existentes para el piso, para lo cual se tendrá que coordinar con personal encargado de la instalación eléctrica del edifico a los fines de acceder a los mismos.

Provisión e instalación de un tablero central con llave que permita controlar los distintos sectores de acuerdo al PLANO ANEXO I. El tablero contemplará una térmica general, y un disyuntor superinmunizado y una térmica por cada sector, los cuales presentarán un diodo u otro elemento lumínico en el ingreso de energía y otro a la salida que permita determinar claramente la presencia de tensión.

Todos los disyuntores y térmicas deberán estar etiquetados de manera tal que se identifique el sector al que pertenecen. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

Se deberá considerar un consumo de 150w por toma de energía como base de cálculo para el dimensionamiento de las llaves térmicas y los disyuntores, con un factor de simultaneidad de 0,5, y se deberán presentar los cálculos realizados como propuesta.

2-2: Cableado eléctrico

2-2-1: Obra de cableado eléctrico UPS

- Se deberán instalar los tomas de energía sectorizados de acuerdo al plano PLANO ANEXO I. Los conectores de energía deberán distribuirse equitativamente de acuerdo al esquema indicado para favorecer la fácil conexión de los equipos y deberán ser de color rojo para diferenciarlos de la instalación eléctrica no protegida por UPS. Los conectores deberán ser tipo IRAM 2073.
- Tendido de cable eléctrico del tipo y sección adecuadas al recorrido y consumo eléctrico previsto para conectar el tablero eléctrico del anexo al existente en el

edificio, de acuerdo al plano anexo de Interconexión de datos y energía del edificio y del anexo.

- Todos los disyuntores y térmicas deberán se del tipo adecuado para instalaciones eléctricas para equipamiento informático.

2-2-2: Obra de cableado eléctrico edificio

- Se deberán instalar los tomas de energía de acuerdo al plano PLANO ANEXO I. Los conectores de energía deberán distribuirse equitativamente de acuerdo al esquema indicado para favorecer la fácil conexión de los equipos y deberán ser de color blanco para diferenciarlos de la instalación eléctrica protegida por UPS. Los conectores deberán ser tipo IRAM 2073.
- Tendido de cable eléctrico del tipo y sección adecuadas al recorrido y consumo eléctrico previsto para conectar el tablero eléctrico del anexo al existente en el edificio, de acuerdo al plano anexo de Interconexión de datos y energía del edificio y del anexo.

2-2-3: Interconexión tableros eléctricos

- Se deberán interconectar el tablero de energía del nuevo anexo con los tableros de energía del edificio para ese piso, de acuerdo al plano PLANO ANEXO II.

2-3 Documentación a presentar en la propuesta:

- Diagrama unifilar.
- Cálculo de carga por circuito.
- Dimensionamiento de los conductores.
- Dimensionamiento de protecciones termomagnéticas y diferenciales.
- Plano con la distribución de los sectores eléctricos.

2-4 Documentación a presentar por el adjudicatario al momento de solicitar la certificación:

- Plano con la distribución definitiva de los sectores eléctricos.
- Toda la documentación requerida en la propuesta se deberá presentar en formato impreso y digital. Se deberá entregar una carpeta con la

documentación solicitada. Puede entregarse como parte de la misma carpeta del ítem **1-1-8: Documentación a presentar por el adjudicatario.**

Importante: como instancia previa a la adjudicación, la empresa contratista deberá hacer entrega de la documentación solicitada a la Oficina Técnica interviniente (Oficina Técnica de Arquitectura del Poder Judicial 2da. Circunscripción) a los fines de ser evaluada y aprobada respectivamente. Para tal fin, deberán pactar la instancia de entrega de documentación con el Arq. Ignacio Julián Varela.
Asimismo, previo al inicio de la ejecución de los trabajos se deberá: informar nombre completo de la empresa Contratista, Plan de Trabajos, Plazo de Ejecución, como así también listado del personal de la Contratista y Representante Técnico de la misma con copias a la intendencia del Centro de Justicia Penal para el registro de asistencia diario a obra. Referido al rubro de instalaciones eléctricas, la Contratista deberá presentar según lo planteado en pliegos técnicos el correspondiente Proyecto Ejecutivo, que deberá ser aprobado por la Oficina Técnica de Arquitectura del Poder Judicial 2da Circunscripción Judicial previo a su inicio.

CONDICIONES GENERALES

La oferta básica de la red interna debe proveer la instalación de los puestos de trabajo y las correspondientes cajas de conexión distribuidos en las áreas de oficinas del edificio, de acuerdo al plano adjunto. El sistema de cableado de datos solicitado es del tipo monomarca, es decir que todos los elementos que componen la estructura principal de comunicaciones (jack, paneles de terminación, cables, patchcord, etc.) deberán ser provisto por el mismo fabricante. La ubicación definitiva de las cajas de conexión en cada oficina, se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

La oferta deberá incluir un listado con los elementos a utilizarse, especificando marcas y modelo. El oferente podrá realizar propuestas de cambios en la topología del sistema de cableado (cantidad, ubicación, etc.), con su correspondiente justificación, las cuales deberán ser analizadas por el personal técnico del Ministerio Público de la Acusación para su aprobación.

En las distintas instalaciones que se realicen se deberá mantener la estética del lugar y las reglas del buen arte. Si las tareas implican rotura de pisos, molduras, vidrios, levantado de alfombras, movimiento de cable canal existente, etc., el adjudicatario deberá prever las reparaciones necesarias a fin de dejar todo en el estado inicial, a total satisfacción de la inspección.

La empresa que resultase adjudicada deberá presentar, previo al inicio de la obra, el plan de trabajo, plazo de ejecución, listado de personal y representante técnico afectados a la obra, con copia a la Intendencia del edificio para el registro de asistencia diario a obra.

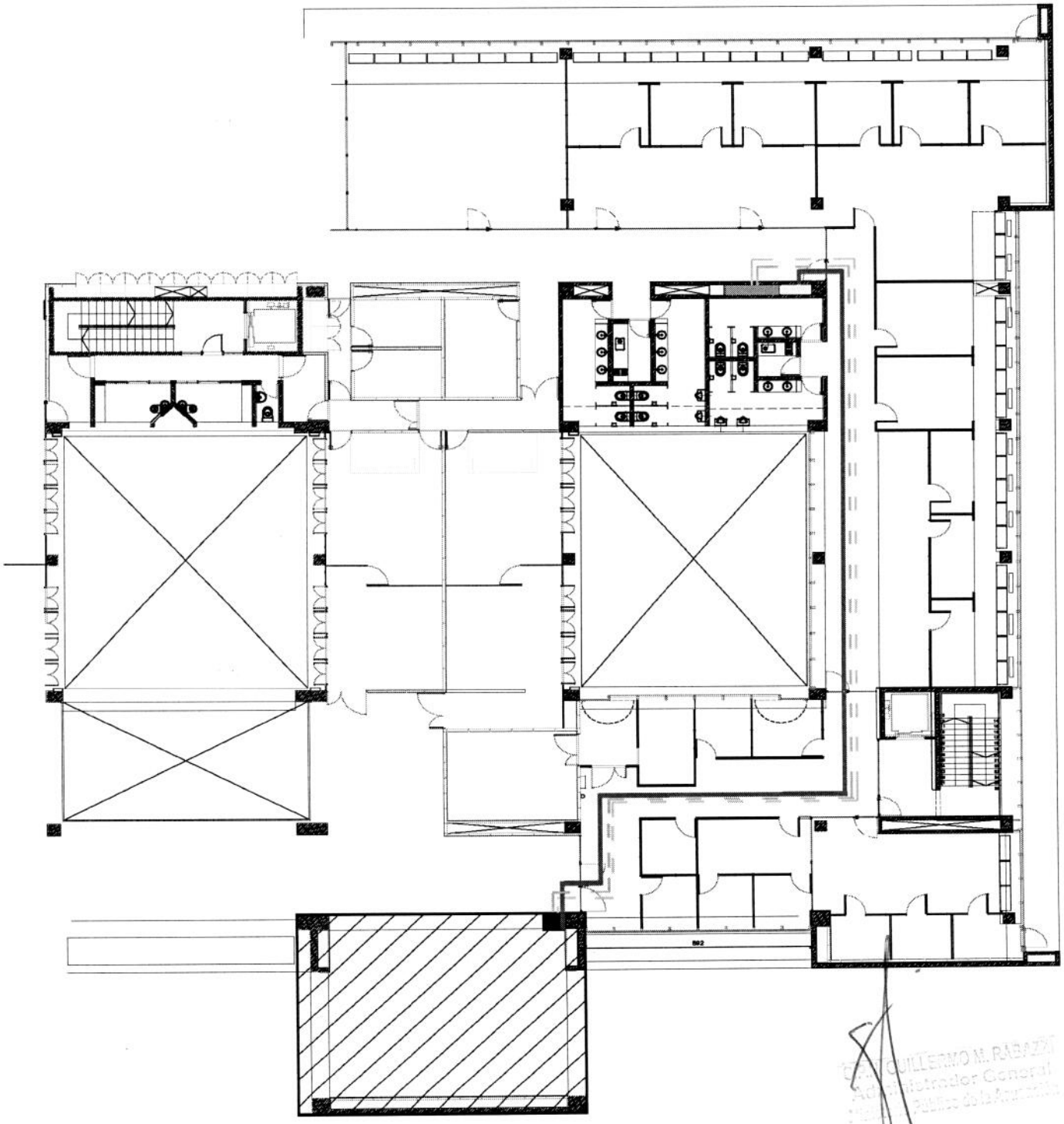
VISITA OBLIGATORIA - CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Es obligatoria la visita de obra. Realizada la misma, se emitirá un comprobante, el cual deberá estar presente al momento de presentar la oferta. **Para coordinar la misma comunicarse al Tel.: 0341- 156563580 - Arq. Julián Varela.**

Confidencialidad: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el OFERENTE, cuando se encuentre preparando la OFERTA y durante la ejecución del posible proyecto, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación o por caducidad de la relación.

Referencias:

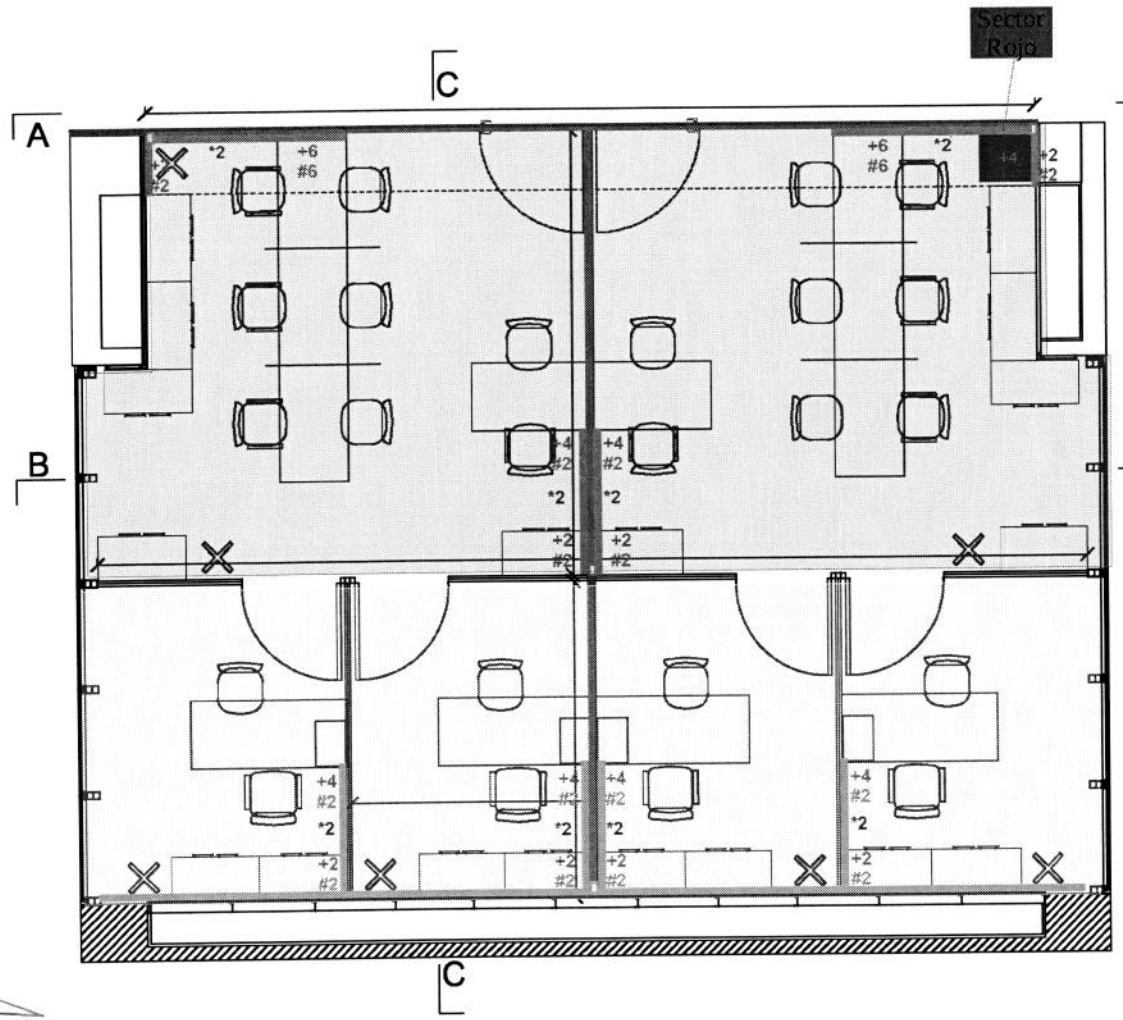
- Uplinks cableado de datos.
- Cable alimentación eléctrica protegida por UPS
- Cable alimentación eléctrica de edificio
- Rack de datos del edificio (R1)
- Tablero de energía del edificio
- Tablero de energía del anexo
- Rack de datos del anexo (R2)



GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

PLANO ANEXO II - UPLINKS DATOS E INTERCONEXIÓN TABLEROS DE ENERGÍA
CENTRO de JUSTICIA PENAL ROSARIO



Referencias:

Sector	Energía edif. (*)	Energía UPS (+)	Red (#)
Edificio	16	-	-
Azul	-	28	24
Amarillo	-	24	16
Rojo	-	4	-
Total	**16**	**56**	**40**

rack de 19" 6U

cable canal tipo "zoloda" 100x50 con tabique
ducto aluminio existente

Cantidad de bocas de red = 40
\+ Cantidad de tomas de energía UPS = 56
* Cantidad de tomas de energía Edificio = 16

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	PLANO ANEXO I - CABLEADO DATOS Y ENERGÍA CENTRO de JUSTICIA PENAL ROSARIO	A. PLANTA SECTOR